



APRUEBA PATENTE MUNICIPAL PROVISORIA A EDGARDO ESPINOZA DEL PINO

DECRETO ALCALDICIO N° 1267

Chillán Viejo, 08 MAR 2021

VISTOS:

A).- Decreto N° 2.385 del Ministerio del Interior que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, y Decreto N° 484 del Ministerio del Interior Reglamento para la aplicación de los Artículos N° 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, vigente.

B).- Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios, y Otros, vigente.

C).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente.

CONSIDERANDO:

a).- Solicitud Patente Municipal ingresada a Of. de Partes e Informaciones del Municipio ID. N° 0281 de fecha 11 de enero de 2021, para Reparación de celulares, computadores y ventas de artículos electrónicos.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la siguiente Patente Municipal **PROVISORIA** a contar de esta fecha a:

Solicitante:	EDGARDO ESPINOZA DEL PINO	
Rol Único Tributario:	[REDACTED]	
Representante Legal:	-----	
Dirección:	Baquedano N° 1.094, Chillán Viejo.	
Ubicación de la Actividad Gravada:	Baquedano N° 1.094, Chillán Viejo.	
Tipo de actividad:	Comercial	✓
	Industrial	
	Profesional	
	Alcoholes	
Actividad o giro principal que desarrollará:	Reparación de celulares, computadores y ventas de artículos electrónicos.	
Declaración Inicio Actividades SII, y Código de la Actividad	08-02-2021 N° 477399	
Declaración Jurada Simple Monto Capital	\$ 500.000.-	
Autoridad Sanitaria:	-----	



Autorización DOM:	Informe N° 22 es factible admitir tramitación patente provisoria Fecha 17.02.2021.
Informe visita técnica Juegos de Destreza:	-----
Autorización SAG:	-----
Autorización H. Concejo Municipal:	-----

2.- CALCULESE por parte de la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), contribución de esta Patente Municipal con arreglo a las disposiciones señaladas en los puntos b) y c) de los Vistos, suma que deberá ser cancelada en la Tesorería de la Municipalidad de Chillán Viejo en el plazo señalado.

3.- INCORPORESE al Rol de Patentes Municipales CIPA que mantiene la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF).

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FSC/OES/PMV/MRR.-

Distribución:

- Sr. Edgardo Espinoza Del Pino
- Sección Rentas y Patentes (DAF)
- Secretaría Municipal (SM)



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



- 2 MAR 2021